

MÖLLER, Claudia, CARABIAS TORRES, Ana María. “El convento de franciscanos de la Purísima Concepción de Peñaranda de Bracamonte”. En *Archivo Ibero-Americano*. LXIII/246, septiembre, 2003, pag. 681- 712, ISSN: 0004- 0452.

EL CONVENTO DE FRANCISCANOS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)

Claudia Möller Recondo
Ana María Carabias Torres
(Universidad de Salamanca)

Este artículo habría contado con importantes lagunas sin la ayuda del P. Pedro Gil Muñoz (OFM), miembro del comité operativo de historia franciscana en Roma, que con enorme diligencia, eficacia y amabilidad nos ayudó a localizar una parte importante de las fuentes sobre esta institución, cuyo contenido ahora analizamos. No se conserva el archivo del propio convento, lo que condiciona el conocimiento de su historia a través de otras fuentes. Entre ellas, la más rica en noticias es la *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo*¹, de fray Juan de San Antonio, que fue publicada entre 1728 y 1744, en cuatro partes.

1 Fundación del convento

El convento franciscano de Peñaranda se fundó en la provincia franciscana de San José, antes de que el capítulo de la orden decidiera en 1594 solicitar la división de ésta en dos, haciéndose cargo de lo difícil que era visitar los treinta y ocho conventos que en ese momento tenía. El 10 de marzo de 1594, a través de Felipe II, se expidió Breve de Clemente VIII que permitía su división en dos, asignando a la nueva provincia, que se llamaría *de San Pablo*, los diez y seis conventos que tenía en Castilla la Vieja, y dejando para la *de San José* los veintidós de la de Castilla la Nueva². La provincia de San Pablo estaba constituida en 1728 por veintiséis conventos, dos noviciados, seis estudios, veintiocho lectores, noventa predicadores, doscientos ochenta sacerdotes, cien clérigos, cien laicos, quinientos noventa y dos frailes y tenía pendientes cuatro causas de beatificación³.

¹ *Franciscos descalzos en Castilla la Vieja, Crónica de la Santa Provincia de San Pablo, de la más estrecha regular observancia de N.S.P.S. Francisco, formada de las maravillas de Dios en sus religiosos conventos, santos y venerables hijos, por el menor Fray Juan de San Antonio (salmantino), lector de Theología, revisor por el Santo Tribunal de las Bibliothecas del obispado de Zamora, visitador vice de las santas provincias descalzas de San Gabriel y San Diego, definidor actual y cronista de la nombrada Provincia del apóstol, su fiel patrón, a quien, por mano de el señor Don Francisco Henríquez Therán, secretario de su Magestad y comisario general de sus exércitos, se presenta y dedica*. En Salamanca: En la Imprenta de la Santa Cruz, 1728. AFIO (Archivo Franciscano Ibero-Oriental, Madrid).

² PÉREZ, Lorenzo, (OFM). “Provincia de San Pablo. Su erección, conventos y provinciales que ha tenido desde su fundación hasta el año de 1835”. En *Archivo Ibero-Americano*, Madrid, 1918, 9, 328-340.

³ En el Archivo Franciscano Ibero-Oriental (AFIO) de Madrid se encuentran manuscritos e impresos que permitirían reconstruir con bastante precisión la historia de esta institución: *Registro y libro de memoria de la fundación y erección de la Provincia de S. Pablo de los Descalzos en Castilla*

Algunas fuentes afirman que en el lugar en el que se hizo el edificio, extramuros de la villa, había previamente una ermita denominada de Nuestra Señora de Gracia, y por eso el convento empezó llamándose con este nombre; sin embargo es bastante más probable que fuera la ermita de Nuestra Señora de las Viñas - como lo llama el *Libro de los lugares y aldeas del obispado de Salamanca*, (Ed. Casaseca y Nieto, Salamanca, 1982), p. 105- , en el año 1604, dentro de la cual se encontraba efectivamente una imagen de Nuestra Señora de Gracia. Pero sea como fuere, lo cierto es que el nuevo convento franciscano fue reconocido como Convento de Nuestra Señora de Gracia y así se seguía denominando a comienzos del siglo XVII, aunque la verdadera advocación del mismo era de la *Purísima Concepción* - igual que el convento de Castroverde- y así lo nominan ya los documentos a partir del siglo XVIII. Fue fundado en el año de 1570 y se convirtió en el cuarto de la orden en esta provincia, después de los de Aldea del Palo, Fontiveros y Bonilla; justo antes de los de Alaejos y Medina del Campo; y en el *Registro y libro de memoria...* (Archivo Franciscano Ibero- Oriental, 6093, f. 7), se inscribe su fundación con el siguiente apunte:

En el mismo tiempo [se refiere al momento en que se fundan los de Fontiveros y Bonilla, en la provincia de Ávila], siendo maestro provincial el dicho Fray Pedro de Xerez, se aceptó y recibió otro convento en la villa de Peñaranda, obispado de Salamanca y siete leguas de la misma ciudad, en una hermita que se llama de Nuestra Señora de Gracia, que está çerca de la dicha villa, y quedóse el convento con el mismo término y vocación. Fundóse de limosnas que para ello dieron los ilustres y muy devotos señores don Juan de Bracamonte y doña Ana de Ávila, su muger, señores de la dicha villa y de cierta renta que tenía la dicha hermita, la qual los Ilustrísimos y Reverdísimos señores obispos de Salamanca han adjudicado para el edificio del dicho convento, por todo el tiempo que durase la obra, y desde su principio se pusieron frayles en la dicha hermita.

El capítulo XI de esta *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo* lleva por título *Fundación de nuestro convento de Peñaranda, su reedificación y otras cosas memorables*. En él se repite que fue éste un proyecto promovido por don Juan de Bracamonte (VI señor de Peñaranda) y su esposa doña Ana, quienes propusieron su instauración al concejo y a los vecinos principales de la villa, solicitándola conjuntamente a la autoridad eclesiástica. Don Juan ofreció a los religiosos la posibilidad de elegir el lugar en el que se erigiría la nueva fundación y éstos, habiendo puesto sus ojos en una ermita grande, que podía servir de iglesia, y su

y de todos sus conventos, fielmente sacado del mismo registro original de la Provincia de S. Joseph, recopilado por Fray Juan de Santa María, Ministro General de la misma Provincia. Año de 1585, 1º vol.; y Registro de la provincia de San Pablo. Tablas Capitulares. Actas Definitorias... 1773-1835 (por SANTA MARÍA, Juan de), 2º vols. (AFIO, 6093 y 6094; contienen las actas de las reuniones de su gobierno, elecciones, nombramientos, etc.). El Libro de apuntamientos que da principio en noviembre del año de 1811, contiene las actas de las reuniones del Definitorio de la Provincia de San Pablo, de 1814-1835 (AFIO 1009/5). Registro de los religiosos y donados de la Santa Provincia de S. Pablo. Año de 1801. Fray Juan de S. Antonio, Ministro General (AFIO, 318/5). Libro copiador de las tablas pastorales de los provinciales de la provincia de San Pablo. 1814-1834 (AFIO, 149/1). Instrucciones y doctrina con que se han de criar los nuevos religiosos de la Provincia de San Pablo. Valladolid: Roldán, 1830, 332 pp. (AFIO 345/6). Formulario para hacer las informaciones de los novicios y donados de la Provincia de San Pablo de Descalzos de Castilla la Vieja. [falta portada], impr. (AFIO, 4707). Tabla Capitular. Capítulo provincial de Castilla la Vieja en el Convento de San Diego de Valladolid (30/10/1830) (AFIO, 14/20). Asimismo hemos encontrado datos importantes en el Archivo Histórico de Protocolos de Salamanca (AHPS), Archivo General de Simancas (AGS), Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV) y Archivo de la Diputación de Salamanca (ADS).

corazón en un antiguo simulacro de Nuestra Señora de Gracia que se veneraba en ella, consiguieron sin dilación la licencia del obispo de Salamanca.

Con dinero, pues, de los señores de la villa, el concejo y algunas limosnas particulares, se procedió a reparar la ermita elegida y el día 25 de marzo de 1571 comenzaron los franciscanos a vivir en comunidad en Peñaranda, a la espera de la construcción del edificio definitivo. Los sucesivos señores de Peñaranda, continuaron los propósitos de los fundadores *sin dexar un punto enfriar la devoción de aquel convento, porque los religiosos que en él ha havido, también han sustentado la observancia primera de la religión; y han ido siempre añadiendo y edificando de nuevo y dando todo lo necesario para el servicio de la sacristía y mesa del rey soberano, donde se consagra y come su Cuerpo y se bebe su Sangre* y pronto se convirtió - como decía Fray Juan de Santa María- *en un perpetuo refugio de pobres, por ser el lugar tan pasagero y estar mui cerca del Camino Real. Dice este cronista, que de los pueblos del entorno acuden muchos pobres y se les da toda la limosna que es posible, y porque aya para todos, muchas vezes se les haze holla que se junta con lo que sobra de los frayles, que no siempre es poco; que aunque la casa no es rica, no teme la pobreza, teniendo a la Reyna del cielo por Señora y a los condes por patronos.*

Ayudó mucho en los primeros tiempos la devoción y limosnas de doña Jerónima de Bracamonte, hija de los condes fundadores, de cuya labor se hace eco también la madre Sor Manuela de la Santísima Trinidad, en un libro redactado en 1696, en el que cuenta el *prodigio* de que fue testigo la devota señora: En un año especialmente duro, *la dio su marido una grande cantidad de trigo para sus pobres, pero lo repartió con demasiada rapidez, y necesitando más, mandó hacer entonces un cazo de hierro mui fuerte y de largo mango, para sacar de una panera lo que pudiese, pero tanto trabajó el cazo que se quebró, encontrándolo allí tirado el mozo que guardaba la llave. Indignado el señor por lo que se suponía un hurto, y procediendo a medir el trigo, se hallaron treinta y tantas fanegas de más, y entonces dixo (doña Jerónima) a su marido: Esas son de mis pobres, pues el Señor puso en la ocasión de que se midiese sin culpa de nadie, con que se las dieron también.*

2 Construcción del edificio

No queda rastro alguno de la monumental obra que tuvo este convento; aún quedaba en pie parte de su capilla cuando se redactó la enciclopedia Espasa. Esta primitiva ermita reedificada sirvió, pues, de iglesia y convento propiamente dicho durante los primeros años, hasta que el día 15/2/1620 dio comienzo la edificación de la iglesia, cuya culminación celebró la villa en 1634, siendo condes de ella *don Alonso de Bracamonte* (se equivoca el cronista, pues era don Baltasar) y su esposa doña María Portocarrero, y ministro provincial Fray Diego de Vera. En el proceso económico ayudaron sobremanera la devoción y los 4.400 reales que donó la citada doña Jerónima de Bracamonte, esposa de Juan Rodríguez de Villafuerte. No se ha conservado documento alguno del proceso de edificación de la casa, salvo el encargo de la campana: a 30 días del mes de enero de 1626, el síndico del convento, Santos de San Miguel, contrata su fundición a Diego de Aranzagorta, *maestro de açer campanas, vezino de la çiudad de Zamora. Mediante escritura notarial el campanero se compromete a realizar una campana bien fecha y perfiçionada y de buen fondo, a satisfacción del padre guardián y fraile del dicho convento y del dicho Santos de San Miguel en su nombre, como tal síndico, y del peso que saliere conforme a la cantidad de metal que para el dicho efecto se le a de entregar de parte de dicho*

convento y veinte libras, más o menos. La entregará colocada en el lugar en el que el convento decidiera en el plazo de 15 días, asegurándola por dos años de vicio, raja o de que *no salga tan buena y de buen sonido como va declarado.* A cambio de este compromiso, el convento le ofrece veintiséis maravedís por cada una de las libras que pesare la campana una vez terminada; y por cada libra de metal que tuviera que añadir el maestro, mas allá del que el convento le diera para hacerla, o de lo que mermare, cuatro reales por libra; aparte le darán los frailes comida, posada, leña y demás materiales para su trabajo (AHPS, *Protocolos*, 2706, f. 115r- 116r). Es decir, que el 15 de febrero de 1626, la villa tuvo una nueva campana que anunciaba las celebraciones religiosas y otros eventos.

La iglesia conventual tuvo dos capillas. Una fundada por el III conde de Peñaranda, don Gaspar de Bracamonte, que encargó la ejecución del retablo mediante intermediario, por escritura pública de 16/10/1648, mientras él estaba en la ciudad de Münster, asistiendo como plenipotenciario español a los tratados de la Paz de Westfalia.

Se sirvió el conde de su mayordomo Andrés Carmona; contrató éste los servicios del ensamblador vallisoletano Joseph de Castilla para que realizara el citado retablo de acuerdo con el proyecto que presente estaba y que quedó en poder de Castilla para llevarlo a cabo (por eso no se conserva dentro de la escritura). El ensamblador pondría toda la madera (de Soria, seca y limpia) y materiales que necesitara, cobraría 4.400 reales por este trabajo, y lo tendría que entregar el día de Pascua de Espíritu Santo del año 1649; es decir, a los 50 días del de la Resurrección de Jesucristo. El autor de la *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo*, explica que en el centro colocó *una primorosa imagen de su patrono el thaumaturgo seráphico S. Antonio de Padua, y la dejó enriquecida con un vistoso relicario, y que lo engalanó con una cruz formada del Sagrado Madero, algunos huesos medianos de San Juan Bautista, Santa Elena, Santa María Magdalena, Santa Brígida, Santa Isabel Reyna de Ungría, el Pectoral de San Pedro Chrisólogo (sic) y otras menores reliquias de varios santos.* En este sentido, don Gaspar de Bracamonte fue para este convento franciscano el gran mecenas del arte que sería para todos los edificios religiosos de la villa.

Al haber desaparecido el convento y no conservarse descripción alguna del mismo, consideramos pertinente incluir este documento que ilustra la traza del retablo:

Condiciones para ejecutar el retablo para la capilla del conde de Peñaranda

En la villa de Peñaranda de Bracamonte, a diez y seis días del mes de octubre del mil y seiscientos y quarenta y ocho años, ante mí, Juan Fernández Casquero, escrivano del ayuntamiento y número de la dicha villa, parecieron el señor Andrés Carmona, mayordomo de Su Excelencia el conde de Peñaranda mi señor, y vezino de esta villa de la una parte, y Joseph de Castilla ensamblador, vezino de la ciudad de Valladolid de la otra. Y dixeron que abían conbenido y concertado y por la presente conbienen y conciertan en esta manera.

Primeramente que el dicho Joseph de Castilla a de hacer un retablo para la capilla, que Su Excelencia, el conde mi señor, tiene en el Conbento de San Francisco de esta villa, como lo muestra la traça y planta que sobre ello se a fecho en dos papeles, que al pie de ellos está firmado de los dichos otorgantes. Y conforme y de la manera que se refiere en las condiciones que sobre la dicha obra se an fecho, que asimismo están firmadas de los dichos otorgantes y rubricadas con la rúbrica del presente escrivano. Y la dicha traza y plana se quedó en poder del dicho Andrés de Carmona y las dichas condiciones entregaron a mí el escrivano, y me pidieron lo incluyera en esta escritura para que conste de ella. Y son del tenor siguiente:

Aquí las condiciones: Y los dichos otorgantes an de guardar cumplir las dichas condiciones sigún como en ellas se contiene sin las alterar en manera alguna.

Item se combienen que el dicho Josph de Castilla a su coste y por su quenta a de dotar toda la madera y adereços y materiales al dicho convento y a de poner y asentar el dicho retablo a su costa.

Item que el dicho maestro no a de pedir cosa alguna por las traças y condiciones que a fecho para la dicha obra.

Es condición que el dicho maestro a de dar por acabada la dicha obra y asentada en toda perfección para el día de Pascua de Espiritu Santo de mil y seiscientos y cuarenta y nueve. Y no lo cunpliendo el dicho Joseph de Castilla pague de pena al dicho señor Andrés de Carmona zien ducados por ellos y por los costos y daños que se iciese y por el dinero que a cuenta de la obra ubiere recibido, y pueda ser executado, y para liquidación baste la declaración del dicho señor Andrés Carmona en que desde luego queda referido y además de ellos se le compela y apremie por todo rigor, aunque brevemente cumpla y acave la dicha obra, y baje persona a la ejecución y cobranza de lo suso a la dicha ciudad de Valladolid, y a la persona que a ello fuere pagará de salario, el dicho Joseph de Castilla, en cada un día de los que en ello se ocupare, quinientos maravedíes, así de la yda, como de la estada y vuelta y por ello se entiende se execute o no dicha escritura, corra y se lleve el salario la persona que fuere a pedir el cumplimiento de ello...

Item es condición por toda la dicha obra, dar asentado y acabado el dicho retablo. El dicho señor Andrés Carmona a de dar y pagar al dicho Joseph de Castilla, y a quien poder lo aya de aber, cuatro mil cuatrocientos reales en dineros de contado pagados en esta manera: zien ducados oi día de la fecha y otros zien ducados dentro de dos meses contados desde oi, otros zien ducados para Pascua de resurección del año de quarenta y nueve y lo restante para el día que fuera acabado y enseñado el dicho retablo, puesto y pagado en la villa de Peñaranda en su poder, a coste y riesgo del señor Andrés Carmona, pena de lo pagar por bía executiva.

Iten es condición que... el dicho retablo se a de tasar por dos personas nombradas por cada parte, la suya y si se tasare en menos cantidad de los dichos cuatro mil y cuatrocientos reales, la cantidad que se tasare menos se a de quitar y rebaxar del dicho precio concertado y si se tasare en más cantidad de los dichos cuatro mil y cuatrocientos reales la cantidad que fuere, más la persona del dicho maestro, y no a de poder cobrar más de los dichos cuatro mil y quatro cientos reales.

Iten es condición que si en la dicha obra se ycieren demasiadas no las a de poder pedir ni cobrar de dicho maestro.

Y en esta conformidad anbos, los dichos otorgantes, aprobaron y ratificaron el dicho convenio y le dieron por bueno y bien echo y la una parte en favor de la otra y la otra en favor de la otra, se obligaron con sus personas y vienes muebles y rayzes... Y lo otorgaron, siendo testigos Francisco Sánchez de la Huerta, familiar y notario del Santo Ofizio y regidor de esta villa y Esteban Sánchez Negrete y Joan Méndez Herrador, vezinos y estantes en esta villa... Andrés Carmona (rubricado), Joseph de Castilla (rubricado), Joan Fernández (rubricado).

Condiciones con las quales se ha de ejecutar traza y planta para el retablo de la capilla de Excelentísimo señor conde de Peñaranda. Son las siguientes:

Primeramente, es condición que el dicho maestro que esta obra executare la a de hacer de madera de Soria seca y la más limpia que se hallare.

Es condición que el dicho maestro ha de ajustar la obra cerrándose con el nicho de quatro pies de grueso que está en la dicha capilla y midiéndola y distribuyendo los miembros cada uno de por sí, según arte.

Es condición se ha de hacer su pedestal ensamblado todo, las ebras apeinaçadas en los témpanos media caña, filete por moldura con su telar para seguridad del dicho pedestal, haciendo sus quatro cartelas con sus nichos debajo, que reçiban sus columnas y pilastras, y las dichas pilastras han de ser hacia dos con su capitel corintio y sus quarterones de columnas, como demuestra la planta, y se ha de hacer su caja para acomodar a San Antonio del natural, que por esa raçón bajan las jarbas a descansar sobre el altar por la poca capacidad que tiene la capilla, y se ha de hacerse peaña para asiento del santo con su ornato de carteles como demuestra el diseño.

Es condición que la dicha casa del retablo se ha de haçer con sus ocho jartas y sus roquillas, con quatro arcos y sus pechinos y su anillo ablado con su cornixamento de friso y cornixa, adornado el friso con modillones y canecillos, dejando sus metros por quadrados como

pie de arte; encima de la dicha cornixa se aga su cócalo de medio pie de alto, y el dicho zócalo adornado de piedra, sobre el qual a de asentar una media naranja ablada con su florón de medio a medio.

Es condición que sobre estas columnas y cosas se asiente su cornoximento guardando sus maziços de sus columnas, y la dicha cornixa ha de ser de serafines y cogollos de talla, como muestra la traza, y en la dicha cornisa, en los costados, ha de llebar sus lacunarios.

Es condición que sobre este cornisamento ha de sentar su sobre cuerpo con su quadro tallado, con su tablero para poner lienço de pintura, con dos machones a los lados, con sus carteles y festones de talla y los dichos machones han de estar esentos con sus pilastros baciados y tallados, haçiendo sus cartellos en correspondencia de los machones, y la dicha cornisa de los machones ha de jugar los miembros inferiores buscando el maçiço de machón y pilastra, pasando la corona toda de paflón sobre este cornisamiento. Se ha de dar su fronte- espicio que cierre con el arco de la sobredicha capilla y a los lados de los dichos machones se ha de hacer su arco, tanto que arrime detrás de los pilastros de los dichos machones y los quales argotantes han de ir adornados de frutos y talla y delante de ellos se han de acomodar sus armas del conde mi señor.

Es condición que se han de hacer dos cerramientos de capilla que nacen desde encima del cornisamiento principal hasta el nacimiento del frontispicio, que es el cornisamiento del sobrecuerpo, en el qual los dichos cerramientos han de ir apeinados con su repartimientos, quadrados con sus molduras de medio caño y filete y en los dichos tempanos quadrados han de ir con sus florones quadrados.

Es condición que el dicho maestro que de esta obra se encargare, la a de dar acabada dentro de ocho meses desde el día que se hiciese la escritura y toda esta obra a de quedar acabada a satisfacción de los maestros peritos en el arte. Andrés Carmona (rubricado); Joseph de Castilla (rubricado) (AHPS, Protocolos, 2550, f. 372r- 374v).

La segunda capilla con la que contó el convento, que se concluyó en 1726, estaba dedicada a San José, y se edificó *por la suma devoción* del mercader Martín de Mercado, vecino de la villa, *que siempre los mercaderes tuvieron devoción crecida con el Santo, que se interpreta aumento.*

Dice Casaseca⁴ que en 1659 se hicieron los dos retablos que estaban situados en los brazos del crucero, cobijando uno de ellos a la llamada Virgen de las Nieves, según información del libro de cuentas de fábrica (ADS, años 1655- 1683, f. 34); no hemos encontrado otra noticia sobre ellos.

También se conserva información acerca de la reparación de la noria del convento, que se encargó el 3/10/1666. El proyecto y las condiciones de ejecución, muy meticulosas, fueron ordenadas por el general de la orden, y transmitidas al padre guardián del convento peñarandino, Fray Nuño de San Buenaventura, a cuyo cuidado se encomienda. Era preciso demoler primero la preexistente y limpiar el suelo, colocar un marco de terciá de ancho y cuarto de grueso de madera (roble, encina o pino verde), *el qual marco a de ser obado con los encajes que pide el arte... (y) se ha de asentar en el suelo de la dicha noria bien asentado en tierra firme, y a nivel... (y) ha de llevar cogotes a los extremos por lo menos de media vara, bien asentado el dicho marco se mazizará por el trasdós con piedra grande y pequeña sin cal, y en esta forma se proseguirá su fábrica, asentando sobre el dicho marco la primera ilada de sillería toda a tizón y bien enrasado con guijarro.* Las paredes de la noria debían tener cuatro pies de grueso, prosiguiendo 0,6 hiladas de la misma forma hasta el nivel del agua que en ese momento tenía la noria, todo sin cal y macizo, buscando la forma aovada. Desde ese nivel la obra proseguiría de piedra *con cal, echando algunas iladas de oja y otras de tizón, para que quede bien fuerte; el trasdós*

⁴ CASASECA CASASECA, Antonio. *Catálogo monumental del partido judicial de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)*. Madrid: Ministerio de Cultura y otros, 1984, p. 228.

se macizaría de guijarro y cal, a tizón. *En acabándose la dicha sillería en la forma dicha, se a de proseguir lo restante de las paredes echando el haz del ladrillo bien cozido, que es en una ilada una asta, y en otra media, y de zinco en zinco iladas se echarán dos de ladrillo para bien encadenarla, de modo que atraviesen las paredes, y en esta forma subirán asta recibir las dos iladas últimas de cantería que han de llegar al nibel que oy se tiene la dicha noria. Ya se entiende, que por la parte de adentro, todo lo que tiene de ladrillo ha de ir bien rebocado así mismo como lo de piedra, y todo lo restante de las dichas paredes, desde adonde comienza asta donde se acaba inclusive, las dos últimas iladas se han de mazizar de guijarro y con todo a golpe de pisón.* Un poco más arriba de donde llegaba el agua, debía construirse un arco de ladrillo y cal, de tres pies de grueso y dos astas de ladrillo de alto y *enzima se ha de mazizar, así mismo de ladrillo y cal asta una vara más abajo de lo que oy ocupa la rueda, coronándole con una ilada de piedra que también ha de ser de la misma que oy se tiene la noria, guardándola para este mismo ministerio.* Se encomienda asimismo al constructor que haga la noria más ancha de lo que ahora es, para que la rueda tuviera más vuelo. Quien aceptara estas condiciones, tendría a su disposición todos los materiales.

Aceptó este proyecto Cristóbal Jiménez, maestro de obras de Valladolid, a cambio de 2.500 reales de vellón.

3 La economía del convento

El convento se mantuvo económicamente de limosnas; tenía asignada una cantidad fija por este concepto, procedente de la casa de los señores de Peñaranda, según lo confirma el contenido del testamento de don Baltasar de Bracamonte, II conde de Peñaranda. Algunas limosnas se materializaron en juros a favor del convento⁵. También una limosna instituida por el propio concejo de la villa desde el momento de su fundación. Esta limosna municipal se libró anualmente sin problemas, cargándola sobre el arrendamiento de la carnicería municipal, según acuerdo llevado a cabo desde el año 1606: la persona que cada año alquilara esta explotación, tenía la obligación de abastecer al convento con una cantidad determinada de carne, que en 1746 ascendía a 1.560 libras de carnero; el concejo daba además una determinada cantidad de sayal para los hábitos y dinero para la celebración de la fiesta de San Francisco. Pero el 4 de mayo de 1746, sin que sepamos el motivo - aunque probablemente por la situación de estrechez económica que vivía la villa- , el ayuntamiento decide suspender esa limosna a los franciscanos. En estas condiciones, el convento decide acudir a su patrón, el señor de Peñaranda, que en aquel momento era don Antonio Téllez Girón, duque de Frías y VII conde de Peñaranda, solicitando ayuda, lo que generó un *expediente gubernativo* (Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, 1629/ 20, s.f.). Argumentaban los frailes en su defensa, que tenían la obligación de hacer 37 sermones anuales, y que *la faena continua del*

⁵ *Juros de Felipe III. Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de Peñaranda* (AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 673, fols. 18-21). *Juros de Felipe III. Merced de 30.993 mrs. de juro al Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de Peñaranda* (AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 743, f. 12). *Juros de Felipe IV. Convento de Nuestra Señora de la Concepción de Peñaranda* (AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 817, f. 23). *Juros de Felipe IV. Convento de Nuestra Señora de la Concepción de Peñaranda* (AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 835, f. 17). *Juros de Felipe IV. Convento de Nuestra Señora de la Concepción de Peñaranda* (AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 839, f. 65). *Juros de Felipe IV. Convento de Nuestra Señora de la Concepción de Peñaranda* (AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 1221, f. 43).

confesionario y ayudar a los moribundos es notoria, con las otras obras piadosas. Ante el desamparo en el que se encontraba la comunidad, y ante las grandes injurias con que muchos particulares nos ultrajan, decidieron escribir al conde diciéndole que a los pies de Vuestra Excelencia se arroja esta pobre comunidad tan desvalida implorando su piadosa protección frente a la villa, con quien la comunidad hasta aora no ha tenido el menor pleito. Presentaron ante el conde, en su defensa, copia del acta notarial del escribano Joseph Mesonero de la Cruz de las diligencias hechas para el abasto municipal de la carne; la postura de la carnicería del año 1747 la había obtenido Francisco de la Peña Gutiérrez, comprometiéndose al abasto de carne desde el día de San Juan de junio próximo venidero y cumplirá la víspera de otro tal día del año que viene de mil setecientos y quarenta y ocho, por el precio de 24.000 reales, con la condición de que le dejaran varios prados en los que pudieran pastar los ganados - que era costumbre- , y en especial con la condición de que las mil y quinientas y sesenta libras de carnero que se daban a los padres de San Francisco de esta villa quedan a beneficio de este común, por averse acordado por él en quatro de mayo del año próximo pasado que todas las limosnas que se acostumbraban dar a dichos padres se suspendiesen como de él consta y asta tanto que otra cosa se determine.

El escribano del partido de Ávila, Juan Ruiz, dio fe de que Santiago Sánchez, síndico del Convento de San Francisco, le entregó un pedimento para que lo hiciera llegar - a través de un escribano intermediario- a don Joaquín Francisco Sánchez de San Juan, alcalde ordinario de Peñaranda, que se mostraba muy reticente a recibir ningún papel. En él argumentaba tocarle la defensa de la comunidad *como síndico y maiordomo* que era, por lo que solicitaba el testimonio de la postura y del *decreto de la villa que la ha motivado, con inserción de este pedimento... para ocurrir donde convenga al derecho del dicho convento.*

La documentación conservada no nos permite conocer el proceso de esta negociación, pero no cabe duda de que la intervención del duque de Frías fue favorable al derecho de limosna del convento, porque en 1752, cuando se está haciendo el interrogatorio para el Catastro de Ensenada, se expresa que esta limosna ascendía a *más dos mil ciento y treinta y tres reales y treinta y dos maravedíes, que anualmente satisface esta villa al Convento de religiosos franciscanos descalzos que hay en ella, por estipulación y obligación hecha al tiempo de su fundación, en varias especies y géneros, como son mil seiscientos sesenta y seis libras de carnero, trescientos reales para sayal y lo restante en dinero para la función y festividad del día de San Francisco, a la que concurre la villa* (AGS, Dirección General de Rentas, Primera Remesa, libro 7, f. 43v- 44r).

No podemos tener certeza absoluta de sus rentas hasta el balance que hizo este catastro, y en ese momento (año 1752), los franciscanos son una rica comunidad. Tenían las siguientes propiedades inmobiliarias y fincas (valor en reales de vellón):

CASAS PROPIEDAD DEL CONVENTO DE FRANCISCANOS	RENTA
- “Una casa en la poblazón de dicha villa y sitio que llaman la Calle de la Luz, de avitación alta y vaja, tiene de frente siete varas y de fondo veinte y cinco, confronta por levante con dicha calle, por poniente con casa del cavildo de esta villa, por sur con casa de Francisco de la Peña, y por norte con calle pública, y en arrendamiento pudiera valer cada un año, ciento y cinquenta reales de vellón	150
- Otra casa en dicha poblazón y sitio, de avitación alta y vaja, tiene de frente nueve varas y de fondo veinte y nueve, linda por sur con casa de dicho cavildo de la referida villa, por	200

levante con casa de esta hazienda, por poniente con casa de Isabel Barrez, viuda, y por norte con calle pública...	
- Otra casa en dicha población y sitio que llaman la Plazuela de la puerta de San Juan, de vivienda vaja, tiene de frente nueve varas y de fondo cinco, confronta por norte con casa del cavildo de la dicha villa de Peñaranda, por levante con casa de Francisco de la Peña, por poniente con casa de los herederos de Ana Sánchez y por sur con calle pública...	50
- Otra casa en dicha población y sitio que llaman la Calle de San Luis, de avitación alta y vaja, tiene de frente ocho varas y de fondo veinte y quatro, confronta por norte con casa del vínculo de Pastrana, por sur con casa de Joseph Martín, por levante con calle pública y por poniente con dicha casa de Joseph Martín, vecino de dicha villa de Peñaranda..."	160

TIERRAS DE SECANO DEL CONVENTO DE FRANCISCANOS	RENTA
- "Una tierra en dicho término y sitio que llaman el Camino de Aldeaseca, de cavidad tres huebras y tres quartas, linda por sur con dicho camino, por levante con tierra del Excelentísimo Señor duque de Frías, por norte y poniente con tierra de Joseph Sánchez de San Juan, vecino de dicha villa, es de primera calidad	281,8
- Otra tierra en dicho término y sitio referido de cavidad de cinco quartas, linda por poniente con tierra del vínculo de María de Rivera, por norte con dicho camino, por levante con tierra de las Ánimas Benditas del lugar de Aldeaseca, y por sur con tierra del conzejo de esta villa de Peñaranda, es de primera calidad	93,25
- Otra tierra en dicho término y sitio que llaman el Camino del Villar, de cavida de tres huebras, linda por norte con dicho Camino del Villar, por poniente con tierra de Francisco Muñoz, por sur con tierra de el Excelentísimo Señor conde de esta villa de Peñaranda, y por levante con otra tierra de Joseph Bernal, vezino de esta villa, es de primera calidad	225
- Otra tierra al sitio que llaman Carreanueba, de cavida de siete quartas, linda por sur con dicho camino, por poniente con tierra de don Christóbal García, vecino de esta villa, por norte con tierra del Excelentísimo Señor conde de esta villa, y por levante con otra de las obras pías de Juan Lorenzo Polo, es de primera calidad	131,8
- Otra tierra en dicho término y sitio que llaman el Camino de San Joseph, de cavida de dos huebras, linda por norte con dicho camino, por poniente con tierra de los herederos de Miguel Sánchez Matilla, por sur con tierra de Vizente Díaz, y por levante con otra de Lorenzo Blázquez, todos vezinos de dicha villa, es de segunda calidad."	97,17

Estas tierras las tenía arrendadas conjuntamente Juan Curto, vecino de la villa, y por ellas pagaba anualmente veinte fanegas y media de trigo, que equivalían a 122,17 reales, pero que al arrendador le producían de utilidad 704 reales anuales.

Sin lugar a dudas, estas propiedades son importantes, pero casi nada si las comparamos con los nada menos que 71 censos que el convento tenía a su favor, que le proporcionan una renta fija anual de más de 7.500 reales (AHPS, *Catastro de Ensenada*, libro 1855, f. 248r- 283v):

CENSOS A FAVOR DEL CONVENTO DE FRANCISCANOS	RENTA
1. "Los herederos de Josepha de Fuentes, vezinos de dicha villa, de quatrocientos reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población, por el que paga de réditos en cada un año, doze reales de vellón	12
2. Francisco García, vecino de dicha villa, de quatrocientos reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa	12
3. María Hernández, vezina de dicha villa, cargado sobre una casa de novezientos reales de prinzipal	27
4. Don Manuel Crespo, presvítero, vezino de dicha villa, de seiscientos reales vellón de prinzipal, cargados sobre la capellanía que goza	18
5. Joseph Sánchez de San Juan, vecino de dicha villa, de tres mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	90
6. Joseph de la Peña Espinosa, vecino de dicha villa, de tres mil y ochocientos reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población	114
7. Vizente Díaz, vecino de dicha villa de Peñaranda, de dos mil ciento treinta y tres	64

reales y onze maravedíes vellón de prinzipal, cargado sobre una casa	
8. Lorenzo Blázquez, vecino de dicha villa, de dos mil seiscientos sesenta y seis reales y veinte y dos maravedíes vellón de prinzipal, cargado sobre una casa	80
9. Los herederos de Gregorio Redondo, vecinos de dicha villa, de tres mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población	90
10. Manuel de San Juan, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre unas casas y diferentes posesiones en la población	120
11. Juan de la Peña San Miguel, vecino de dicha villa, de mil y doscientos reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	36
12. Gaspar Muñoz, vecino de dicha villa, de dos mil setecientos sesenta y seis reales y veinte y dos maravedíes, cargados sobre una casa que goza en dicha población	83
13. Tres mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa propia de Francisco Muñoz, vecino de dicha villa	90
14. Joseph de la Peña Espinosa, vecino de dicha villa, de quatro mil doscientos sesenta y seis reales de vellón de principal, cargados sobre una casa	128
15. Joseph Espinosa de la Peña, vecino de dicha villa, de dos mil doscientos sesenta y seis reales y veinte y dos maravedíes vellón de principal, cargados sobre una casa	77
16. Antonio González Ortiz, vecino de dicha villa, de tres mil seiscientos sesenta y seis reales y veinte y dos maravedíes vellón de principal, cargados sobre una casa	110
17. Los herederos de Miguel Sánchez, vecinos de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
18. Juan Fernández de Ocampo, vecino de Madrid, de quatro mil trescientos veinte y dos reales de principal, cargados sobre una casa que goza en dicha villa	130
19. Francisca Herrero, vecina de dicha villa, de tres mil trescientos treinta y tres reales y onze maravedíes de prinzipal, cargados sobre sus vienes	100
20. Quatro mil y quatrocientos reales vellón de principal el conzejo de Bitá y término de Zerites	132
21. Joseph García Jiménez, vecino de dicha villa de Peñaranda, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
22. Rita de Ribera, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que goza en la mencionada villa	120
23. Francisco Soler, vezino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
24. Francisca Espinosa, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
25. Francisca Espinosa, vecina de la mencionada villa de Peñaranda, de quatro mil reales vellón de principal, cargado sobre una casa que está en dicha población	120
26. Francisca Espinosa, vecina de la referida villa de Peñaranda, de quinientos y cinquenta reales vellón de principal, cargados sobre diferentes heredades	16,17
27. Vizente Díaz Bonilla, vecino de dicha villa, de mil y cien reales vellón de prinzipal, cargados sobre diferentes posesiones que el referido tiene en la villa	33
28. Juan Pillarte de la Peña, vecino de dicha villa, de seis mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre diferentes posesiones del referido	180
29. Don Joachim Sánchez Negrete, vecino de dicha villa, de quatrocientos reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	12
30. Francisco Rodríguez Orozco, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
31. Joseph de la Cruz, vezino de dicha villa de Peñaranda, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
32. Manuel Pillarte Gutiérrez, vezino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
33. Manuel Pillarte Gutiérrez, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
34. Joseph Herrero Gurtiérrez, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
35. Joseph Herrero, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre otra casa que está en dicha población	120
36. Joseph de la Peña Espinosa, vezino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120

37. Francisco Soler, vezino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones	120
38. Cinco mil reales de vellón de principal, cargados sobre la capellanía que goza don Joseph Hernández García, presvitero, vecino de dicha villa	150
39. Joseph Hernández Garzía, presvitero, vecino de dicha villa, de cinco mil reales vellón de principal, cargados sobre la misma capellanía que goza	150
40. Don Andrés Sánchez Pillarte, presvitero, vezino de dicha villa, de cinco mil reales de vellón, cargados sobre la capellanía que goza	150
41. Cinco mil reales vellón de principal del dicho don Andrés Sánchez Pillarte, cargado sobre dicha capellanía que goza	150
42. Don Manuel Sánchez Díez, presvitero, vecino de dicha villa, de tres mil seiscientos y veinte y dos maravedís, cargados sobre una casa que está en dicha población	110
43. Lorenzo Blázquez, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
44. Juan Pillarte de la Peña, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre diferentes heredades que tiene en dicha villa	120
45. Los herederos de Antonio Pérez, vecinos de dicha villa (sic), de tres mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa de la villa	90
46. Don Joachim Sánchez Negrete, presvitero, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que tiene en ella	120
47. Las fundaciones de don Luis Sánchez Alonso, presvitero, cargado sobre diferentes posesiones que ahora están en concurso, cuyo prinzipal es quatro mil reales	120
48. María Mesonero, vecina de dicha villa de Peñaranda, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en la población de ella	120
49. Josepha Pérez, vezina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, ympuesto sobre una casa que está en dicha población	120
50. Vizente Díaz, vecino de dicha villa, de mil y quinientos reales vellón de prinzipal, cargados sobre diferentes posesiones que tiene en dicha villa	45
51. Francisco Muñoz Pabón, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha poblazón	120
52. Don Joachim Sánchez Negrete, presvitero, vezino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre diferentes posesiones que el dicho goza	120
53. Juan de la Peña San Miguel, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que el dicho goza	120
54. Juan de la Peña San Miguel, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que goza	120
55. Don Lázaro Gutiérrez, de quatro mil reales vellón de principal, cargado sobre barias posesiones de dicho Juan de la Peña San Miguel, por el que paga de réditos en cada un año, ciento y veinte reales de vellón	120
56. María Sánchez, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
57. Don Christóbal García Perete, presvitero, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que el referido goza	120
58. Don Christóbal García Perete, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargado sobre diferentes posesiones en dicha villa	120
59. Manuel Blázquez Polo, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre una casa que está en dicha población	120
60. Manuela Muñoz, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que la referida posee en dicha villa	120
61. Manuela Muñoz, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que la expresada tiene en dicha villa	120
62. María Gómez Martín, vecina de dicha villa, de tres mil y seiscientos reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones en dicha villa	108
63. Don Francisco Mesonero, vezino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de prinzipal, cargados sobre diferentes posesiones que en dicha villa goza el referido	120
64. Joseph Sánchez de San Juan, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargado sobre diferentes posesiones que el referido goza en dicha villa	120
65. Joachim Sánchez de San Juan, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que el dicho goza en la villa	120

66. Joseph Sánchez de San Juan, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones en la villa	120
67. Don Joachim Santos Herrero, presbítero, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones en dicha villa	120
68. Theresa Bernal, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones que la referida goza en dicha villa	120
69. Don Gerónimo de la Peña Espinosa, presbítero, vecino de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre diferentes posesiones en dicha villa	120
70. María Gómez, vecina de dicha villa, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre una casa que está en la población de dicha villa	120
71. María Gómez, de quatro mil reales vellón de principal, cargados sobre otra casa”.	120
TOTAL DE RENTA ANUAL POR CENSOS (en reales)	7.507,17

Esta cantidad unida a la percibida por casas, tierras y las limosnas institucionales, que pagaban tanto el ayuntamiento como el señor, más las particulares de los fieles, convertían a la institución en una verdadera potencia económica del entorno. La única carga que tenían los franciscanos era un aniversario que se celebraba en la Parroquia de San Miguel, por el que pagaba anualmente 645 reales.

4 La vida conventual

La regla monástica, común a todos los regulares menores, tuvo que ser la norma de vida de los frailes de Peñaranda. Una vida dedicada a la oración, el trabajo y el estudio.

Por lo que se refiere a los sucesos excepcionales, a comienzos de septiembre del año 1607, tuvo lugar en Peñaranda un acontecimiento verdaderamente relevante: la reunión del capítulo de la provincia franciscana de San Pablo. El escribano municipal Alonso de la Torre tomó acta de la reunión que estaba siendo financiada por el conde de Peñaranda, en la cual, entre otras cosas, se ratificó el *patronazgo del duque de Lerma*, don Francisco de Sandoval y Rojas, valido de Felipe III, sobre esta provincia franciscana. El documento es importante, está fechado en 20/9/1607 y dice (AHPS, *Protocolos*, 2687, f. 574r- 575v):

En este Convento de Nuestra Señora de Graçia de Peñaranda, siendo congregado legítimamente el Capítulo de la Provynçia de San Pablo de Descalzos franciscos, por nuestro padre reverendísimo Fray Pedro González de Mendoza, comisario general de la familia de nuestro Padre San Francisco, les fue propuesto que haviendo considerado su paternidad reverendísima la nueba devoción que el Excelentísimo Señor don Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma y marqués de Denia, tiene a la provynçia de San Pablo de la dicha orden, y las muchas limosnas que continuamente le haçe, ansí ordinarias como en fábricas de conventos, y que en agradecimiento de tan grandes beneficios, la dicha provynçia havia nombrado por patrón y protector de toda ella en tienpos pasados, al dicho señor duque y sus sucesores en su casa y estado; y porque es raçón que tan grandes obras y beneficios a todos sea notorio, los pagamos como podemos, propuso Su Reverendísima, que el Excelentísimo Señor duque de Lerma, para más authorizar la dicha provynçia, querrá de nuevo se devolviese el patronazgo de San Diego de Valladolid, por los dichos gastos que en su fábrica avrá echo y juntamente hacía limosna a esta provynçia de San Pablo de zelebrar en el dicho Convento de San Diego todos los capítulos provynçiales de esta provynçia, y aviendo oýdolo, todos los vocales se juntaron a campana tañida para tratar de ello como es costumbre, quando quieren haçer cosas de tan gran consideraçión, y aviéndolo consultado entre sí y echo sobre ello tres tratados con sus devidos intervalos, todos sin descrepar ninguno dixeron que admitían y de echo admitieron al dicho señor duque de Lerma y los sucesores en su casa y estado, por protector y patrón de esta provincia, confesando averse echo esto mismo e otra vez en otro tiempo, y que también por lo que Su Excelençia a gastado en la fábrica del Convento de San Diego de

Valladolid, le admitían por patrón particular de aquella casa y de la del Convento de Nuestro Padre San Francisco de su villa de Enpudia y de todas las que de nuevo, Su Excelencia fundase. Ytem, admitían la merced y favor que Su Excelencia les hace de zelebrar los capítulos provinciales de esta provyncia en el Convento de San Diego de Valladolid, y así desde luego, nombraren y señalaren la dicha casa para que en ella se zelebren todos los capítulos provinciales de esta provyncia y que para que sobre ésto y todo lo demás contenido en esta scriptura, se hagan todas las scripturas a satisfacción de Su Excelencia, dieron su poder a la persona o personas que esta provyncia nombrare para que juntos con Su Excelencia, o la persona o personas que para esto su poder tuvieren, hagan los conçiertos puniendo las condiciones que acordasen neçesarias para la balidación y execución de lo aquí contenido y que lo que así hiçieren dan por bueno y válido de la manera que si todos juntos, capitularmente congregados lo hiçieran, y se obligan a no contravenir a ello, ni ellos ni sus sucesores en tiempo alguno, y para ello renunziaron todos los bienes y privilegios que en su favor hazen y haçer pueden, y consientes que los prelados de la orden por sí o por los comisarios que para ello nombraren se puedan compeler con qualesquier penas a la guarda de esta escriptura, sin serles admitida apelación alguna porque éste y todos los demás, renunciaron y renuncian, en fé de lo qual lo firmó todo el capítulo pleno y se selló con el sello mayor de esta provincia de San Pablo en este Convento de Santa María de Graçia de Peñaranda, a veinte días de septiembre de mil y seisçientos y siete años.

Fray Francisco de los Santos, presidente del discretorio (firmado), Fray Alonso de la Cruz, prior (firmado), Fray Juan de Lamagna, guardián de León (firmado), Fray Diego de Bera, guardián de Palencia (firmado), Fray Juan de Tordesillas, guardián de Arévalo (firmado), Fray Joan de Gracia, guardián de Alaejos (firmado), Fray Esteban de Santiago, guardián de (?) (firmado), Fray Luis de la Vistaçión, guardián de Coca (firmado), Fray Hernando de Álvarez, guardián de Paldea (firmado), Fray Miguel de Villa Castín, guardián de Hontiveros (firmado), Frai Bartolomé de Andújar de Tordesillas (firmado), Fray Pedro de Lancahita, guardián de Cerralbo (firmado), Fray Antonio de la Concepción, guardián de San Francisco del Barco de Ávila (firmado), Fray Pedro de la Toro, difinidor (firmado), Fray Martín de Santo Domingo, guardián de San Diego de Valladolid (firmado), Fray Juan Baptista de Madrid, guardián de Zamora (rubricado) Fray Agustín de San Pablo, guardián de (ilegible) (firmado), Fray Juan de Vitoria, guardián de Villacastín (firmado), Fray Hierónimo de Zamora, guardián de Empudia (rubricado) Fray Juan de San Buenaventura, guardián de Grafal (firmado), Fray Antonio de Ocaña, guardián de Bonilla (firmado), Fray Andrés de Abajo, guardián de Valtaras (firmado), Fray Pedro de la Torre, predicador y secretario del discretorio (firmado), Por ante mí, Alonso de la Torre (rubricado).

En esta reunión, además, se nombró como provincial de la orden a Fray Antonio de la Concepción, que ocupaba ese cargo por segunda vez. Dice Lorenzo Pérez que volvió a haber reunión general de la orden en Peñaranda en octubre de 1616, en cuya ocasión fue nombrado provincial, por tercera vez, el mismo Fray Antonio.

El día 30/4/1628 se vivió en el convento un acto muy especial. El conde de Peñaranda, don Baltasar, junto a su hermano, don Gaspar, entregan al guardián de los franciscanos los restos mortales de su padre, don Alonso, y de su hermana doña Francisca, para cumplir así las últimas voluntades de ambos fallecidos.

Era domingo, hacia las 9 de la noche; la iglesia del convento llena de gente y el acto presidido por el licenciado don Juan de Medrano, corregidor, los alcaldes Diego de San Miguel y Pablos Alonso, y los cuatro regidores del concejo: Juan Rodríguez, José Pedro Pérez, Sebastián de la Huerta y Sebastián Hernández. El guardián del convento, Padre Fray Antonio de la Cruz, se dispone a admitir la custodia de los restos mortales de los finados, que venían desde Madrid acompañados en una fúnebre comitiva por don Gaspar. Llegaron los del conde *en una caja de madera aforrada en terçiopelo negro, tachonada con tachuelas doradas. Y ansimismo los huesos de la señora doña Francisca Pacheco, su hermana, ...metidos en un cofre pequeño guarnezido de terçiopelo carmesí, con la mesma*

clavaçón. La voluntad de los finados era permanecer dentro de la Iglesia de San Miguel de la villa, donde estaban los restos de sus antepasados, pero

a causa de que al presente el dicho yntierro y sepulcro no está hecho con la dezençia debida y en el interin que se haçe, quieren depositar los dichos huesos, como en efecto los depositan, en el dicho convento y monasterio, en el cuerpo de la capilla enfrente del altar mayor, y para que conste del dicho depósito pidieron a mí, el eescrivano, bea por vista de ojos los dichos huesos y se lo dé por testimonio, y de como pidieron al dicho guardián los reçiva en él, de cuyo pedimiento yo, el eescrivano (Alonso de la Torre), doy fé, vi la dicha caja y cofre con las dichas guarniziones y en ella y él unos huesos, los quales Su Señoría el dicho señor don Gaspar de Bracamonte, dixo y afirmó con juramento, puniendo la mano en el ávito de Alcántara, que tenía en su fé, que los dichos huesos tenía por çierto y sin duda heran de los dichos señores su padre y hermana y los que se an traído de la dicha villa de Madrid donde falleçieron, y aviéndolos visto se metieron en la dicha caja y cofre en un sepulcro que estava avierto para el dicho efecto en el cuerpo de la dicha capilla, enfrente del altar mayor (AHPS, Protocolos, 2708, f. 194r- 195r).

Éste no fue el único funeral solemne celebrado entre sus muros. De nuevo el convento se reúne en 1637, para las exequias del conde don Baltasar de Bracamonte y Guzmán, que había pedido en su testamento de 5 de mayo: *que mi cuerpo sea sepultado en la planta del altar de Nuestra Señora del Coro, en este Convento de nuestro padre San Francisco sin que sobre mi sepultura se pueda poner más que la esterilla ordinaria y que allí suele estar, y es mi voluntad que por ningún suceso ni causa se puedan trasladar mis guesos a otro entierro de los señores de mi casa ni a otra parte alguna, y pido por amor de Dios, y por el que les he tenido, que siempre los religiosos del dicho convento se acuerden de encomendarme a Dios en sus sacrificios y oraçiones, como lo confío de su mucha charidad y como se lo he deseado merecen siempre, y mando que la limosna que los señores de mi casa han acostumbrado dar cada año al dicho convento se continúe siempre y se añada, pues tiene ofreçido la comunidad, dándola con toda puntualidad devociones a cargo...* (AHPS, Protocolos, 2717, f. 438r- 439v). Y así se hizo.

Desconocemos el número de frailes que tuvo el convento desde la fundación, pero debieron ser muchos porque desde el primer momento fue un centro de estudios, y esto sólo era posible cuando se rondaba los treinta miembros; aunque sí sabemos que en 1752 tenía veintinueve religiosos y tres hermanos donados, según la respuesta a la pregunta treinta y nueve del Catastro de Ensenada, uno más se computó después⁶:

- Fray Antonio del Santísimo Sacramento, guardián de dicho convento, y de edad de quarenta y quatro años.
- Fray Manuel de San Joseph, de edad de sesenta y uno.
- Fray Gerónimo de San Phelipe, de la de cinquenta.
- Fray Joseph de San Bernardino, de la de cinquenta y siete.
- Fray Alonso de San Francisco, de la de quarenta y quatro.
- Fray Manuel de las Ánimas, de la de quarenta y dos.
- Fray Juan de las Angustias, de la de quarenta y ocho.
- Fray Joseph de los Ángeles, de la de treinta y cinco.
- Fray Anones de la Ascensión, de la de sesenta.
- Fray Diego de la Asumpción, de la de cinquenta y quatro.
- Fray Francisco de Santa Clara, de la de quarenta y siete.
- Fray Fernando del Santísimo Sacramento, de la de quarenta y uno.

⁶ *Respuestas generales del Catastro de Ensenada*, AGS, Dirección General de Rentas, Primera Remesa, libro 7, f. 137r. *Libro maestro de los eclesiásticos de la villa de Peñaranda. Efectos de la fábrica de la yglesia*, AHPS, Catastro de Ensenada. Libro 1855, f. 637v ss.

- Fray Luis de San Pedro de Alcántara, de la de treinta y cinco.
- Fray Agustín de San Joseph, de la de treinta y dos.
- Fray Antonio de la Asunción, de la de treinta y dos.
- Fray Cristóbal de Santa Gertrudis, de la de veinte y seis.
- Fray Manuel de San Antonio, de la de veinte y nueve.
- Fray Joseph de Jesús María, de la de veinte y nueve.
- Fray Juan de San Pasqual, de la de veinte y nueve.
- Fray Alonso de San Juan de Sahagún, de la de veinte y ocho.
- Fray Joseph de Jesús María, de la de veinte y seis.
- Fray Santiago de San Joseph, de la de treinta y seis.
- Fray Joseph del Santísimo Sacramento, corista, y de edad de veinte años.
- Fray Juan de la Asunción, lego, y de edad de setenta años.
- Fray Hermenegildo de San Francisco, lego, y de edad de cincuenta y seis años.
- Fray Joseph de San Bernardo, lego, y de edad de quarenta y cinco.
- Fray Francisco de Santa Ana, lego, y de edad de quarenta y ocho años.
- Fray Gaspar de Nuestra Señora de la Portería, lego, y de edad de treinta años.
- Fray Francisco de San Miguel, lego, y de edad de diez y ocho años.
- El hermano Melchor de Santa Rosa, de edad de veinte y dos años.
- El hermano Juan de Santa Rosa, herrero, y de edad de quarenta años.
- El hermano Alonso Saludes, de edad de diez y ocho años”.

Y que en 1818 tenía al menos veinticuatro frailes ordenados *in sacris*, según veremos.

Como decimos, desde el primer momento fue el convento centro de estudios de la orden; allí se enseñaban las Artes Liberales y la Teología, cursándolas dentro de sus muros San Pedro Bautista y San Martín de la Ascensión, que ambos acabarían siendo mártires en Japón. Profesó en él Fray Diego de Abusejo - compañero de clase en la Universidad de Salamanca de San Pedro Bautista- , y Fray Juan Bautista Pissarro. Tenía que contar con una importante biblioteca, pero no ha quedado noticia alguna de ella.

Algo verdaderamente significativo es que este convento promovió la impresión de libros que fueron editados en Peñaranda de Bracamonte. Conocemos concretamente dos obras, pero es bastante probable que se hayan impreso más. Nos referimos a:

1. *Primicias panegyricas, y morales : en quince sermones ... / el R. P. Fr. Miguel Gerónimo Therrero ...* [de la regular observancia de San Francisco] En Peñaranda de Bracamonte : A expensas de don Lorenzo Blázquez... en la oficina de Antonio Villagordo, 1742.
2. *El prelado instruido en las mayores máximas de gobierno / dictadas por... San Buenaventura, en el segundo tomo de sus opúsculos en el Tratado de las seis alas del seraphín; traducidas de latín a nuestro vulgar por el P.F. Antonio Penin, religioso menor... de N.P. S. Francisco.* Impreso en Peñaranda de Bracamonte : En la oficina de Antonio Villagordo, 1742

Antonio Villagordo era un famoso impresor salmantino que, según se comprueba en estos textos, abrió oficina de imprenta en Peñaranda. Como era de esperar de los frailes franciscanos, estos trabajos son de carácter religioso; el primero una colección de textos que a buen seguro constituían parte del trabajo de sermonario obligatorio de los frailes para con la villa. Y el segundo una traducción glosada de la obra de San Buenaventura. Estos dos libros son los primeros impresos conocidos en la historia de Peñaranda.

Del convento salieron personajes que tuvieron relevancia o proyección excepcionales. Fueron sus guardianes Fray Pedro Xérez y Fray Tomás de San Francisco, *a quien habló con voz sensible la Reyna de los Seraphines* (la imagen de

Nuestra Señora del Coro que tanta devoción suscitaba); estaban en su iglesia enterrados Fray Alfonso de la Trinidad, Fray Antonio Quiñones, Fray Juan de los Santos, Fray Diego Salcedo, Fray Sebastián de Montalván, incluso ingresó en él un holandés natural de Amsterdam, llamado Juan de Bandala (hacia 1618). De este convento y nacido en Peñaranda, salió Fray Francisco de Santa Inés, profesor de Teología y nombrado cronista de la provincia franciscana de San Gregorio Magno, de Filipinas, lugar en el que murió el 4 de agosto de 1713⁷.

En relación con este Convento de franciscanos (aunque sólo fuera doctrinal) tuvo que estar la Tercera Orden de San Francisco, orden seglar, fundada también por el santo, que tuvo importante implantación en Peñaranda, aunque las noticias que nos han quedado son indirectas. Conocemos su existencia porque promovieron la construcción de la Ermita de San Luis, también extramuros de la villa; se constata su existencia en Peñaranda al menos desde el año 1664 en que encargan la construcción de la citada ermita, y en él gozan de un importante estatus social y económico - que sugiere una larga trayectoria- , hasta 1817, en que se disputan con un vecino el desahucio de una casa⁸. La común advocación no supuso buenas relaciones entre ellos; de hecho en 1747 se quejaban los frailes a don Andrés, VII conde de Peñaranda, hablando del *encono de los terceros de San Luis* - se les llamaba así por tener la sede en dicha ermita- , que *cada día va en aumento* (Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, 1629/ 20, s.f.). De hecho la sede *oficial* de esta orden estaba en la capilla de San Antonio de Padua del Convento de San Francisco, según las actas de toma de posesión señoriales del citado convento (Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, 1631/12, s.f.), y quizá no haya sido casualidad que los terceros decidieran construir la Ermita de San Luis en el mismo momento en que se estaba erigiendo esta capilla de San Antonio, como muestra de la voluntad de distancia que deseaban mantener con la orden franciscana.

Según Lorenzo Pérez (*Op. cit.*), en 1809, los religiosos fueron expulsados de sus conventos, por las tropas francesas, los religiosos, las que convirtieron unos conventos en cuarteles y destruyeron otros, como los de Salamanca, Alaejos, Medina del Campo, Arévalo, Toro y Bonilla. El 26/8/1813, las Cortes extraordinarias decretaron el regreso a sus conventos de los religiosos que aún se hallaran dispersos. Desde el año 1809 hasta el 1814 en que volvieron a abrirse los conventos, fallecieron fuera del claustro ciento treinta y seis religiosos de esta provincia. El 20 /6/1818 las Cortes prohibieron a las órdenes religiosas dar hábitos y profesiones, mandaron cerrar los conventos que no tuvieran veinticuatro individuos ordenados *in sacris* y eximieron a los religiosos de la obediencia de todo prelado que no fuese el local o conventual, nombrado por ellos mismos. Ante esta intromisión del poder civil, acordó la autoridad eclesiástica que no se celebraran capítulos provinciales hasta nueva orden, mandando que, mientras permanecieran así las cosas, continuaran gobernando a las provincias religiosas los provinciales y definitorios que habían sido elegidos con anterioridad a dicha fecha.

⁷ *Catálogo biográfico de los religiosos franciscanos de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas, desde 1577 en que llegaron los primeros a Manila, hasta los de nuestros días, formado por el P. Fr. Eusebio Gómez Platero*. Manila: Imprenta del Real Colegio de Santo Tomás, 1880, pp. 301-302. Se conserva una carta del provincial al de San Gregorio, P. Francisco de Santa Inés, sobre misión, fechada en Valladolid, 14/06/1713 (AFIO, 16/11)

⁸ De Felipe Sánchez Blázquez con don Antonio Galindo, por sí y como apoderado de la Orden Tercera de San Francisco de Peñaranda de Bracamonte, con doña Josefa Díaz Blázquez, viuda, sobre desahucio de una casa (ARCHV, *Pleitos Civiles, Varela* (F) C. 4158-3. Año 1817).

El 23/5/1832 el duque de Angulema que con apoyo francés había entrado a auxiliar a Fernando VII en su pretensión de imponer el absolutismo, anuló cuanto habían legislado las Cortes constituyentes en contra de las órdenes religiosas y decretó que los asuntos de los regulares volvieran al ser que tenían antes del 7/3/1820, en que Fernando VII había sido obligado a jurar la Constitución de 1812; esta restitución sería después ratificado por Real Orden de 25/12/1823.

Siguieron celebrándose capítulos provinciales: en 1830, en la Tabla Capitular del 30 de octubre en Valladolid, se consigna la elección para el de Peñaranda de *Fr. N. Fr. Franciscus ab Ascensione Bercero* como padre guardián, *Fr. Jacobus a Trinitate Gonzalez*, como predicador conventual y *Fr. Jacobus a D. Pedro de Alcantara Garrido*, como profesor de Teología moral (Archivo Franciscano Ibero-Oriental, 14/20). El último capítulo se celebró el 7/2/1835. Ese mismo año tuvo lugar la exclaustación de los religiosos.

5 Los hechos extraordinarios atribuidos a la imagen de Nuestra Señora del Coro

Especial veneración vecinal tenía el pequeño cuadro de la Virgen, cuya imagen era conocida como *Nuestra Señora del Coro*, por haber sido este lugar su primitiva ubicación; la regaló al convento el devoto y síndico del mismo Santos de San Miguel. En torno a esta imagen llegó a constituirse un importante núcleo de devoción popular, atribuyéndosele multitud de milagros y hechos extraordinarios.

La *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo* (p. 186 ss.) describe la pieza como una *tabla adonde está pintada su hermosura, y ahunque la madera es de castaño; jamás se ha visto ni punta de una abuja de corrupción por parte alguna; moscas inoportunas huyen de ella; el polvo no se le atreve; no pocos han juzgado ser lámina, o que estaba pintada en azabache, por ser tanto su lustre que desvista. Su tamaño era de media vara de largo por una tercia de ancho, tan perfecta, que parece la imagen está hablando... un rostro perfectísimo, los ojos honestos y bajos, sus cejas y pestañas del color de su pelo, acastañado claro, el qual tiene también partido; ... los labios no muy encarnados, la barba con su hoyo agraciado, el cuello campea hermoso sin adorno, el ropaje llano sin labor, ni oro, ni plata, ni piedras, ni cinta imitada, con un azul obscuro en túnica y manto... en su mano izquierda tiene a su precioso Hijo desnudo sobre una toallita sin puntas, y de blanco y roxo,... y (el niño) está echando con una mano la bendición. En la derecha tiene una rosa blanca.*

Esta imagen fue regalada al convento por Santos de San Miguel, síndico que fue en él, y perteneciente a la familia de los “Migueles” que tanto favorecieron con sus limosnas a la fábrica de la iglesia parroquial homónima. Fue colocada en el coro, por tener un tamaño a propósito para aquel lugar, circunstancia que la hizo ser conocida como Nuestra Señora del Coro.

El primer hecho extraordinario atribuido a esta imagen ocurrió en 1599: se dice que habló a un devoto novicio llamado Fray Sebastián de Montalván; tres años más tarde (1601) volvió a sentir esa locución Fray Tomás de San Francisco, entonces guardián de dicho convento, y su oráculo se cumplió. Habiéndose divulgado estos “prodigios”, a petición de los condes se trasladó la imagen a la parte del Evangelio de la iglesia, siendo objeto de multitud de actos religiosos y novenas.

Su acción benéfica se hizo famosa entre las parturientas peñarandinas, *que a porfía trahían ramos llenos de velas y velos...; muchos tullidos vinieron por su pie a*

colgar las muletas en testimonio de su milagrosa santidad... brazos, ojos y pechos de zera, algunos cirios y algunas trenzas de pelo. En una sola ocasión, la donación se hizo mediante escritura notarial, realizada por Catalina de Alba, con conocimiento y permiso de su esposo Bartolomé Hernández, vecinos ambos de la villa: se entregó entonces la cifra de 100 ducados, *por orden de Juan de Bandala, natural que fue de Amberes, en el estado de Olanda, que tomó el hábito y profesó en dicho convento, dejó mandados por una cláusula a mí, la dicha Catalina de Alva,...* (y) *manda que (los cien ducados) los aya el dicho convento para ayuda a la capilla que en él se hiciere hazer y para otras nezesidades que se ofrecen... y que esta donación no es fingida ny simulada, ni por defraudar la jurisdicción real sino que la hago para ayuda a lo que va referido, y así me obligo de no la rebocar...* (AHPS, *Protocolos*, 2699, f. 763r- 763v). Muy probablemente la capilla a la que alude sea la que finalmente erigió don Gaspar de Bracamonte y Guzmán en el año 1664, dedicada a San Antonio de Padua.

A instancias también de los condes, se concedió lámpara a esta imagen, obrando otras maravillas su aceite, *alivio de los enfermos y consuelo de los sanos.*

El primero de estos hechos extraordinarios lo obró la Virgen con el propio conde don Baltasar, cuya devoción diaria era conocida por el pueblo: uno de los días de regocijo en que el conde salió a cazar al monte, tras él fueron algunos criados con intención de matarlo; pero lo perdieron de vista transformándose el conde a su vista en *un labrador a caballo, con su capote y capilla*, aspecto que sólo se desvaneció en el mismo momento en que traspasó la puerta de su palacio. A la vista de tal transformación, mudaron los asesinos *sus corazones*, confesando entre sollozos sus intenciones; *y el noble conde los recibió en sus brazos cariñoso y confesando había sido su custodia N. Señora del Coro.*

Una segunda ocasión tuvo el conde de sentir la acción benéfica de la citada imagen: Estando mortalmente enfermo y sin haber hecho testamento, a petición de la condesa *llevaron nuestros religiosos en procesión, con penitencias públicas, a N. Señora del Coro hasta la misma cama de su devoto enfermo.* La repentina mejora ante la presencia de la imagen le permitió hacer testamento (el 5/5/1637), para morir poco después. En el citado testamento pidió ser enterrado en la peana del altar de Nuestra Señora del Coro, como así se hizo.

La *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo* (p. 189) cuenta también la curación milagrosa que se obró en un fraile, estudiante de Artes, aquejado de dolor de costado, a quien el médico había pronosticado un incurable mal. A escondidas y aprovechando el tiempo de silencio, el enfermero accedió a acercarle la imagen a la cama, certificando después el médico su *perfecta mejoría... que era sobrenatural*, revelando finalmente el curado y el enfermero la causa.

Similar gracia recibió también la devotísima síndica del convento Isabel Sánchez de Rivera: igualmente muy enferma y siendo conocidas las gracias concedidas a don Baltasar, solicitaba le llevaran la imagen. *Pactóse que llevasen dos religiosos cubierta con un velo a la Sagrada Imagen en el secreto de las onze de la noche: ya por disimular la falta de decencia, ya porque otros vezinos de la villa, si lo vieran, no intentarían lo mismo otro día. Sanó la enferma y el marido, Gerónimo de Rivera y Cruz, ofreció en agradecimiento un trono de plata de martillo a su especial bienhechora, más conmutole su voto la santa pobreza... fabricando a*

expensas propias un retablo pequeño de talla, con columnas salomónicas, plateado y dorado, donde hoi día se venera. (Id., p. 190).

Era imposible acallar los rumores de estas curaciones y muchos solicitaban la presencia del cuadro; los padres se negaban a permitir estas salidas y en una de esas ocasiones, habiéndosele negado a Gerónima Velázquez para alivio de su esposo Joseph de la Cruz, soñó ella que la imagen venía a su casa y sólo esto bastó para la mejoría de su esposo, que en agradecimiento dejó instituida en su testamento una fiesta perpetua a Nuestra Señora del Coro, en la que debía trasladarse el retablillo de la imagen al altar mayor, se hiciese sermón y se rezase por la tarde una letanía como se practica todos los años con gran solemnidad.

Nueva ocasión se ofreció *quando se celebró la canonización de los gloriosos S. Juan Capistrano y S. Pasqual Baylón, (que) era mucha la falta de agua, y ya para conseguirla, ya para que fuese más regia la procesión de dichos santos, se sacó en procesión a esta soberana imagen... al terminar uno de los sermones festivos, empezó el orador a pedir con eficacia la intercesión de N. Señora del Coro; y en aquella misma hora vino una lluvia tan copiosa que pasara a inundación.*

Y, por último, estuvo el prodigio que sucedió en 1696, que es narrado por la historia que de esta virgen escribió Fray Joseph de la Concepción mientras fue Guardián de este convento. En la calle de Nuestra Señora de la villa: *...tenía una muger a la puerta de su casa una niña de un año que estaba en mantillas y sobre el umbral echada. Entre tanto que la madre entró a disponer unas migas, la hija inocente se salió arrastrando a la calle en ocasión que iba el Tercero del convento con el chirrión⁹ (a) por un poco de arena. Estaba la niña boca abaxo sobre las piedras en la calle y por un descuido del conductor la cogió el carro con la rueda. Fue la niña dada por muerta tanto por la madre como por el médico, noticia que llegó inmediatamente al convento. Cuenta en primera persona Fray Joseph, que él estaba en la portería y, enterado, comencé a invocar con todas veras a la Virgen Santísima de el Coro; al punto llegaron buenas nuevas: la niña estaba comiendo las migas hechas por su madre y, desnudada por el cirujano, no mostraba ni un sólo rasguño en su cuerpo. Lo que no quedó claro a la villa fue si había sido la intercesión de N. Señora del Coro, invocada por el padre guardián, o el mismo San Francisco a quien se dirigía la madre en su desesperación. Concluye el padre Guardián: *Todo se queda en casa, ahunque el milagro sucedió en la calle.**

6 El patronazgo de los señores de Peñaranda

Estando con los trámites de elección de lugar para la edificación de la casa definitiva, hubo una pequeña controversia a propósito de haber adjudicado el obispo de Salamanca, don Pedro González de Mendoza, con autorización y cesión del señor don Juan de Bracamonte, la posesión del sitio y casa de la Ermita de Nuestra Señora de las Viñas, también extramuros de Peñaranda, a favor del Convento franciscano. Ante este hecho, el 4/5/1571, el padre Fray Martín de Sotomayor se presentó al escribano público Luis Sánchez para declarar que *conforme a su instituto y ordenanzas, no pueden tener cosa propia ni posesión de cosa alguna, por tanto que en la mejor vía y forma que podía e de derecho avía lugar, renunciava y renunció la dicha posesión e todo el derecho que a los dichos frayles se les avía adquirido y él en su nombre avía ganado.* Agradecía la generosidad de los condes nombrándoles

⁹ Carro fuerte de dos ruedas cuyo eje gira con ellas.

patronos de la casa y monasterio que se hiciere, para que puedan disponer e dispongan de ello como cosa suya propia (Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, 1633/2, s.f.).

Esta cuestión del patronazgo de los condes traería algunos problemas hasta el final mismo de la institución en el siglo XIX, aunque por motivos diversos. Primero, porque este nombramiento, para hacerse efectivo, tenía que ser otorgado por la máxima autoridad de la orden y ratificado por el pontífice, y vemos que el nombramiento anterior no cumplía estos requisitos. Pero la importancia de las *limosnas* y el apoyo de los señores de la villa eran un buen acicate para saltarse estos trámites. De hecho, así se volvió a hacer el 8/5/1589 con el hijo del Bracamonte fundador (Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, 1633/2, s.f.): Fray Juan de Santa María, ministro provincial de la provincia franciscana de San José, deseando corresponder a las limosnas y otras buenas obras que cada día recibían del señor de Peñaranda, considerando la mucha devoción que don Alonso y doña Juana tenían a San Francisco, y *por la autoridad apostólica en esta parte a mí conçedida*, recibió a estos benefactores *por nuestros patrones y espirituales hermanos en el Señor, haçiéndolos partiçipantes de todas las misas, oraçiones, sacrificios, predicaciones, confesiones, ayunos, disçiplinas, vigiliyas y de otras qualesquier buenas obras* que los frailes de esta provincia hicieran.

Pero, como decimos, el procedimiento para este nombramiento seguía siendo incompleto, aunque finalmente se completó, de la mano de Fray Antonio de la Concepción, que había estado destinado en Peñaranda en repetidas ocasiones y que tenía una gran amistad con la familia Bracamonte. El reconocimiento oficial tuvo lugar el día 21 de mayo de 1609, y el acto y acta quedaron reflejados del siguiente modo: Fray Antonio de la Concepción, como ministro provincial de la provincia de San Pablo, explica que la congregación intermedia - que tenía fuerza de capítulo-celebrada en el convento de San José de Salamanca, ese mismo día, teniendo en cuenta la continuada ayuda de los condes de Peñaranda, dio consentimiento para que el síndico dé el patronazgo del Convento de Nuestra Señora de Gracia de Peñaranda a don Alonso de Bracamonte y doña Juana Pacheco y a sus sucesores en el mayorazgo. Para ello invocaba la autoridad recibida de Inocencio IV y Nicolás IV, nombrando por síndico del mismo a Pedro de Sotelo, quien en nombre de Su Santidad diera el patronazgo a los citados condes.

A continuación se apostilla que este patronazgo es el reconocimiento de los muchos beneficios recibidos, tanto de sus antepasados por la fundación y conservación del convento, como por los señores actuales de la villa, en la reparación de su fábrica, sustento de los religiosos, cura de enfermos y celebración de un capítulo provincial que Sus Señorías con mucha abundancia y devoçión hicieron a su costa celebrar en el dicho nuestro convento - se refiere al capítulo de 1607- . Con este contenido se firmó la *Poseción del patronazgo del Monasterio de Nuestra Señora de Grazia de la villa de Peñaranda, para Sus Señorías, los condes de ella*.

Este derecho de patronazgo fue puntualmente ratificado por cada uno de los sucesores que lo fueron en este mayorazgo, en un acto público, cargado de simbolismo, que se celebraba cada vez que moría el titular del señorío y era sustituido por otro. Como a partir de don Alonso de Bracamonte, I conde de Peñaranda, los titulares del señorío vivieron en Madrid, normalmente se servían de un apoderado para efectuar esta toma de posesión. Transcribimos como ejemplo la

toma de posesión del convento que se hizo por parte de don José Navarro, apoderado del nuevo titular, don Diego Fernández de Velasco, VIII conde de Peñaranda, por muerte de su madre doña María Francisca, acaecida el 3/5/1796 (Archivo de la Nobleza, Toledo, Frías, 1631/12, s.f.):

Luego al punto el referido señor correxidor con el mismo acompañamiento y asistencia del don Josef Navarro se conduxo al Convento de religiosos descalzos de Nuestro Señor San Francisco, extramuros de esta villa de Peñaranda de Bracamonte, y llegado a su atrio y presente el reverendo padre guardián y relixiosos en forma de comunidad, Su Merced, el señor correxidor, dio la posesión real, corporal, vel quasi del nominado convento al insinuado don Josef Navarro, a nombre y como apoderado del Excelentísimo Señor duque de Frías y de Uceda, conde de esta dicha villa, mi señor, cuió patronato le corresponde y perteneze por su estado y mayorazgo y en señal de posesión le tomó por la mano y le metió en la yglesia del zitado convento, se paseó por ella, tomó asiento en la silla colocada en la capilla mayor del lado del Evangelio haciendo primero y ante todas cosas oración al Santísimo Sacramento, después se introduxo en la capilla de San Antonio de Padua unida al mismo convento, situada su puerta en la capilla maior de él, que oy sirve de capilla de terceros de la Orden Tercera de penitencia de Nuestro Señor San Francisco de la que es único patrono Su Excelencia, hizo las ceremonias acostumbradas de catolicismo, se paseó por ella e hizo los actos posesorios que se requieren, abrió y zerró las puertas, así de la dicha capilla como las de la yglesia del propio convento, mandó a los presentes entrar en su posesión y que volviesen a salir y todos estos actos de posesión de patronatos los tomó quieta y pacíficamente sin contradición ni protexta de persona alguna, y de haverse así practicado pidió al señor correxidor se lo mandase dar por testimonio para en guarda del derecho de su parte, y Su Merced así lo estimó, y fueron testigos don Eugenio Romero de Leys, administrador de rentas provinciales de esta dicha villa, don Manuel Hernández Pillarte y don Josef Gabriel Rodríguez Morales, vecinos de ella, y lo firmó Su Merced con el posesionado y señores capitulares del ayuntamiento de que yo el escribano doy fe.

Nada cambió en este sentido hasta que llegaron los primeros conflictos políticos entre liberales y conservadores tras las Cortes de Cádiz. Peñaranda había sufrido un verdadero seísmo político provocado por el afrancesamiento del señor de la villa, en ese momento don Bernardino Fernández de Velasco, hasta el extremo de haberse producido una destrucción intencionada de los bienes del conde en la villa en señal de rechazo popular. En estas circunstancias podemos comprender que la tradición se viera intencionadamente alterada, como quedó palmariamente de manifiesto el 27/6/1824. Este día se celebraba en el convento la función sacramental, y habiendo sido uno de los convidados el mayordomo del conde, según costumbre, como representante del mismo, observó al entrar en la iglesia que habían quitado la silla del patronato, que desde la fundación del convento había estado colocada en lugar preferente. El caso lo cuenta el mismo mayordomo, Tolosa de la Cruz, que dice *adbertí estar aquel mismo sitio sin la silla, y sin hacer demostración ninguna de resentimiento, pasó a través de la sacristía al coro, desde donde oyó la misa y el sermón. Al terminar el acto, el padre guardián le dijo que allí estaba la silla y - dice- tan pronto como me presenté en la capilla mayor advertí estar puesta de espaldas del bando de la justicia; concludá la función me dijo dicho padre guardián en el atrio: yo no he tenido la culpa de este despojo, aier me envió recado el señor vicario y el señor alcalde que de no poner la silla del ayuntamiento y clero que no asistiría a ninguna función, ni una ni otra corporación: le contesté que él (el conde) era el dueño de su convento, que la silla, desde su fundación, había ocupado aquel mismo lugar... que Su Excelencia estaba en esta quieta y pacífica posesión, que éste había sido un atentado, que él nunca debió mandar se removiese..., que si el ayuntamiento y clero tenían que reclamar, lo deberían hacer ante juez competente, más él es únicamente quien tiene que responder, etc. Calló y concludió necesitaba vivir con todos.* Es decir, que se había producido un claro atentado institucional contra la figura del señor feudal, por parte del ayuntamiento y de la iglesia (alcalde y vicario).

El mayordomo del conde le informa inmediatamente de lo ocurrido, explicándole que no ha acudido a la justicia pidiendo restitución por *amor a la religión seráfica y el concepto que se merecen los religiosos de este convento*; le parece mucho más efectivo que el conde hable con el padre guardián del convento para que se ponga remedio a este desaire antes de la próxima celebración religiosa.

La restitución vino inmediatamente por vía de decreto del padre provincial (24/7/1824), mandando al guardián del indicado convento que acomode las gradas del presbítero, de modo que se pueda colocar la silla del conde como patrono, en el sitio que según derecho y costumbre le corresponde (Archivo de la Nobleza. Toledo, *Frías*, 1633/2, s/f).

Finalmente, la historia de este convento, sin ninguna duda, debe leerse junto con la del de Carmelitas Descalzas y con la de la Iglesia parroquial de San Miguel, instituciones eclesiásticas de gran importancia en la villa de Peñaranda.